



RESOLUCIÓN CS N° 393 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 20 de SETIEMBRE de 2024

Expediente N° 23.496/23

VISTO las Resoluciones 75/24, 139/24, 215/24, 310/24, 330/24 y 492/2024 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CS N° 357/24 no refleja lo aprobado por el Consejo Superior en su 12^o Sesión Ordinaria del 29/08/2024, en lo referente al Despacho N° 83/24 de la Comisión de Hacienda.

Que, con fecha 26/08/2024 el Rector pide rectificar el Despacho N° 83/24 aprobado por la Comisión de Hacienda, lo que no es aceptado. En dicha oportunidad se solicita que la Comisión apruebe un refuerzo presupuestario para la Administración Central por un monto de \$1.149.518.033,00.

Que, mediante los actos administrativos mencionados la Universidad Nacional de Salta tuvo un incremento de las cuotas de gastos de funcionamiento del 70% para los períodos marzo y abril del corriente año.

Que, mediante las resoluciones mencionadas en el visto, la Universidad tuvo un incremento del 140% para los gastos de funcionamiento para los meses de mayo y junio de 2024.

Que por Resolución 330/24 de la SE-MCH se recibe un refuerzo presupuestario de \$ 254.704.123,00 y por la Res. N° 492/24 de la SE-MCH se asigna un refuerzo presupuestario de \$ 1 528.224.738,00, según informado por Secretaría Administrativa.

Que, los datos indicados en los considerandos anteriores comprenden los incrementos y refuerzos presupuestarios tanto para la Función 4 - Educación Superior -como la Función 5 - Ciencia y Técnica.

Que, tanto los incrementos como el refuerzo presupuestario asignados a la Universidad forman parte del incremento del 270% de los gastos de funcionamiento.

Que el marco normativo vigente permite la distribución de tales incrementos y refuerzos

Que, por diversas resoluciones se ha mantenido la prórroga del presupuesto asignado para el ejercicio anterior, con autorización hasta el 31/08/2024 debido a la falta de la presentación de la Distribución de Créditos por parte del Rectorado de la Universidad.

Que está vigente el Fondo de Emergencia Financiera aprobado por el Consejo Superior, como una herramienta que le da previsibilidad a la ejecución del presupuesto del presente ejercicio.

Que, hasta la fecha, el Rectorado de la Universidad no elevó el proyecto de Distribución de Créditos para el Ejercicio 2024. - Art. 110 inc. 8 y 130 del Estatuto.

Que resulta necesario otorgar un refuerzo presupuestario de los gastos de funcionamiento de las Facultades y Sedes Regionales, como así también de aquellas partidas especiales que financian actividades que se vinculan con los trayectos formativos sustantivos de cada carrera, - Despacho CH N° 83/2024.

Que por Despacho N° 84/2024 se distribuye la suma de \$ 1.149.518.033,00 en carácter de refuerzo presupuestario para la Administración Central.

ep



RESOLUCIÓN CS N° 393 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

Que el Presidente de la Comisión de Hacienda ha realizado las observaciones a la Res. CS N° 357/2024 que difiere de lo aprobado por el Consejo Superior, ante la Secretaría del Consejo Superior, vinculadas con el contenido de los Despachos N° 83/24 y N° 84/24.

Que el refuerzo presupuestario mencionado tiene como objetivo garantizar un desarrollo normal de las actividades sustantivas de la Universidad.

Que los miembros de la Comisión de Hacienda han tomado intervención en la asignación del refuerzo presupuestario.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por el Cuerpo constituido en Comisión y el Despacho de Comisión de Hacienda N° 88/2024 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 19 de setiembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 357/2024 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el refuerzo presupuestario de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 831.869.000,00) según el siguiente detalle. (Despacho Comisión de Hacienda N° 83/2023):

ASIGNACION - REFUERZO	Gastos de Funcionamiento
Facultad de Cs. Exactas	41.976.000,00
Facultad de Ingeniería	41.976.000,00
Facultad de Cs. Naturales	41.976.000,00
Facultad de Cs. Económicas	41.976.000,00
Facultad de Cs. De la Salud	41.976.000,00
Facultad de Humanidades	41.976.000,00
Sede Regional Tartagal	29.383.000,00
Sede Reg. Orán	29.383.000,00
Sede Reg. Sur	14.692.000,00
Cafayate Contrap. Sedes-Delegac.	15.909.000,00
Sede Central-Medicina	2.841.000,00
IEM Salta	10.494.000,00
IEM Tartagal	10.494.000,00
Concursos Docentes	7.963.000,00

OP



RESOLUCIÓN CS N° 393 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad"

ASIGNACION - REFUERZO	Gastos de Funcionamiento
Fdo. Capac. Docente	5.107.000,00
Capacitación No Docente	1.624.000,00
Seguridad e Higiene	8.800.000,00
Contratos de Ss. Pers. Vs.	270.741.000,00
Becas de Formación	114.998.000,00
Proy Salud Mental Int- RCS 380/22	16.764.000,00
Práct. Curriculares	10.560.000,00
Cons. De Invest. Funcionam	30.360.000,00
TOTAL GENERAL F4- F 5	831.969.000,00

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el refuerzo presupuestario de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CON 033/100 (\$ 1.149.518,033) según el siguiente detalle. (Despacho Comisión de Hacienda N° 84/2024)

ASIGNACION - REFUERZO	Gastos de Funcionamiento
Servicios Básicos	291.028.053,00
Becas de Estudiantes	135.601.000,00
Comedor Estudiantil	500.000.000,00
Celaduría	167.429.532,00
Comisión de Abord de Genero	9.709.448,00
S.O.S Mantenimiento	45.750.000,00
TOTAL GENERAL F4- F 5	1.149.518.033,00

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los fondos autorizados del Fondo de Emergencia Financiera solicitados por la Secretaría Administrativa deberán ser restablecidos al fondo mencionado, cuyo objetivo es provisionar los créditos que serán necesarios disponer al cierre del ejercicio, salvo informe de autoridad superior que determine y precise una situación diferente ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el refuerzo presupuestario dispuesto por los Art. 2° y 3° de la presente se complementa con las variaciones de créditos autorizadas por el Consejo Superior.



RESOLUCIÓN CS N° 393 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la distribución presupuestaria dispuesta por los Art. 2° y 3° serán imputadas al refuerzo presupuestario contenido en las resoluciones N° 330/24 y 492/24 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano y a las resoluciones de incrementos de gastos de funcionamiento asignados por el mismo organismo nacional (MCH).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los recursos con origen en el Canon Banco Patagonia, deberán ser transferidos a las Unidades Académicas a partir del devengamiento de los haberes del mes de julio de 2024, quedando sin efecto lo dispuesto por Res. CS N° 153/24 (Anexo ítem 5 inc. h).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que Rectorado deberá dar cumplimiento a las transferencias de fondos a las Unidades Académicas sobre la base de las autorizaciones presupuestarias efectuadas por el Consejo Superior, incluyendo lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que el monto determinado en el Art. 1° para la cuenta/partida "Contratos de Ss. Pers.Vs" contempla un incremento del 150% para las Unidades Académicas sobre el crédito reconducido.

ARTÍCULO 10°.- Recomendar a la Secretaría Administrativa y Dirección de Presupuesto provisionar parte del refuerzo presupuestario asignado por la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano para atender la necesidad de financiamiento del inciso 1 — Gastos en Personal, acumulada al mes de junio de 2024, estimada en la suma de \$ 761.000.000.

ARTÍCULO 11.- Autorizar hasta el 30 de septiembre de 2024 la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias que surgen de la reconducción de la Resolución CS N° 444/22 y modificatorias aprobadas por el Consejo Superior, prorrogadas para el ejercicio 2024 por Res. CS N° 535/2023.

ARTÍCULO 12.- Comunicar a: Facultades. Sedes Regionales en transición a Facultades, Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera, Institutos de Educación Media y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

COFA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA-UNSa

a/c Presidencia
Consejo Superior